



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 18 de noviembre de 1996

Número 145

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Ayuntamiento de Avila .....	1 a 8
Ministerio de Economía y Hacienda.....	8
Ministerio de Medio Ambiente.....	8 a 12
Junta de Castilla y León .....	12 a 13
T. S. J. de Castilla y León.....	13 y 14
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	14 y 15
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	15 y 16

Número 4.006

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, cuatro plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

**1.1) Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son cuatro de Policía Local. A tenor de lo dispuesto en el art. 68 de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León, aprobado por Decreto 293/91, de 17 de octubre, se reserva el 25% de las plazas convocadas, esto es, una del total, para ser cubierta por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad

Autónoma, que de no ser cubierta se incrementará al resto de las plazas libres convocadas.

**1.2) Características de las Plazas.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D. nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

**1.3) Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**2.1)** Para tomar parte en esta Oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

8.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

9.- Estar en posesión del carnet de conducir de vehículos al menos de las Clases A-2 y B-2.

**2.2)** Requisitos de los aspirantes a la plaza de movilidad:

**A.- Generales:**

- Ser Policía en activo de cualquier Cuerpo de Policía Local de Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Estar ocupando el puesto de Policía Local con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del carnet de conducir vehículos de, al menos, las clases A-2 y B-2.

- Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Academia Regional de Policías Locales o en posesión del Curso de Homogeneización del empleo de Policía impartido por la misma Academia.

- Que le falten menos de veinte años para su jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria.

**B.- Requisitos de aptitud para el desempeño del puesto:**

- Estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas para desempeñar el puesto de trabajo a que se aspira, así como demostrar los conocimientos suficientes sobre la normativa vigente. Para ello, deberán participar, en las cuatro primeras pruebas de las establecidas en la Oposición en turno libre, en la forma que se indica en la Base Séptima.

2.3) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, dibiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función. A los efectos de edad máxima para tomar parte en la convocatoria se compensarán los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**3.1) Órgano a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometiéndose a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

**3.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancia será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en

todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de oposición.

**3.4) Documentación.** Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos al menos de las clases A-2 y B-2.

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda.

4.- Carta de Pago justificativa del ingreso en la tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en **mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberán abonar **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

**3.5) Defectos en las solicitudes.** Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclomaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**5.1) Composición.** El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

\* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* El representante del profesorado oficial.

\* El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila.

\* Un funcionario de carrera, designado por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.3) Asesores del tribunal.** Para las pruebas correspondientes, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

**5.4) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBAS.**

**6.1) Orden de actuación.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**6.2) Fecha, lugar y hora.** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inme-

diata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

**6.3) Llamamiento.** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

**6.4) Identificación.** El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

**6.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

**SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**

**7.1) La Oposición** constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

**1.- Reconocimiento médico:**

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de **apto** y **no apto**.

**2.- Aptitud física:**

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **apto** y **no apto**.

**3.- Psicotécnico:**

De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de **apto** y **no apto**.

**4.- Prueba de conocimientos:**

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente; 0,2 puntos por respuesta acertada; — 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

**5.- Prueba específica:**

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, uno perteneciente a la parte de

materias comunes y uno de la parte de materias específicas.

7.2) Los aspirantes a la plaza de movilidad deberán realizar, en iguales condiciones que los opositores en turno libre, las siguientes pruebas:

- 1.- Reconocimiento médico.
- 2.- Aptitud física.
- 3.- Aptitud psicológica.

El cuarto ejercicio del turno libre, se establece para los aspirantes a la plaza de movilidad, en la siguiente forma:

4.- Prueba de conocimientos: realización de un Test de 50 preguntas, si bien reducida a los temas de la parte segunda (materias específicas) del Anexo III, y que se calificará de igual manera que en el turno libre.

Los aspirantes en este turno quedan exentos de la realización de prueba señalada con el número 5. Prueba específica.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) **Calificación de los ejercicios.** Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de **apto y no apto**.

Los ejercicios o pruebas 4 y 5 serán calificadas por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) **Indices correctores de la calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere, Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) **Calificación definitiva.** El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que

en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

#### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1) **Presentación de documentos.** Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.
- 5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

6.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) **Nombramiento de funcionarios en prácticas.** La Ilma. Sra. Alcadesa-Presidenta, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes.

10.3) **Curso de formación.** Los aspirantes aprobados seguirán, como funcionarios en prácticas, un cur-

so de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto". Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición Libre, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

#### **DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **DÉCIMOCUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33,2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

Ávila a 4 de noviembre de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola*.

**DELIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de 1996.

Ávila a 4 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral., *Ilegible*.

## **ANEXO I**

### **CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL.**

#### **A) CONDICIONES BÁSICAS.**

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

#### **B) ENFERMEDADES GENERALES.**

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

#### **C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.**

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

#### **D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.**

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución, o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

#### **E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.**

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestración.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

#### **F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.**

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis, o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestración.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestración.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

### G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN.

1.- Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

### H) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

- 1.- Sordera.
- 2.- Padecer vértigo.

## ANEXO II

### PRUEBAS FÍSICAS

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).
- 5.- Natación, 50 metros estilo libre.

### CUADRO DE MARCAS. PRUEBAS FÍSICAS.

\*TURNO DE MOVILIDAD  
HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m.	8"6 d.	9"	9"4	9"8
Resistencia 1 Km.	3'30"	4'	4'30"	5'
Salto Longitud	2,30 m.	2,20m.	2,10m.	1,90m.
Ascenso cuerda (5m)	15"	17"	19"	21"
Natación 50 m.	60"	65"	70"	75"

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m.	10"30d.	10"8	11"2	11"8
Resistencia 1 Km.	4'30"	5'	5'30"	6'
Salto Longitud	2,10 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Ascenso cuerda (4m)	16"	18"	20"	22"
Natación 50 m.	65"	71"	77"	83"

\*TURNO LIBRE

HOMBRES

PRUEBAS	EDAD
	18 a 30
Velocidad 60 m.	8"6 d.
Resistencia 1 Km.	3'30"
Salto Longitud	2,30 m.
Ascenso cuerda (5m)	15"
Natación 50 m.	60"

MUJERES

EDAD

PRUEBAS	18 a 30
	Velocidad 60 m.
Resistencia 1 Km.	4'30"
Salto Longitud	2,10 m.
Ascenso cuerda (4m)	16"
Natación 50 m.	65"

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

#### 1.- ASCENSO DE CUERDA.

**Disposición:** El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

**Ejecución:** Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

**Medición:** Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.

- Se pare el aspirante durante el ascenso.

- Se supere el tiempo máximo establecido.

#### 2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

**Intentos:** Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

**Invalidaciones:** De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

#### 3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

**Ejecución:** Cuando se halle dispuesto, el aspirante,

flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

**Medición:** Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

**Intentos:** Tres, contabilizándose el mejor.

**Invalidaciones:** El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedaré eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

#### 4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1.000 METROS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Exceder del tiempo establecido.

#### 5.- NATACIÓN. 50 METROS ESTILO LIBRE.

**Disposición:** Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

**Ejecución:** Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

**Medición:** Se contabilizará el tiempo invertido.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

### ANEXO III

#### PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios

Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

TEMA 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 9.- El Acto administrativo. Concepto. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

TEMA 10.- Formas de acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

TEMA 11.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 12.- La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

TEMA 13.- Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre Entes Territoriales.

TEMA 14.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 15.- La organización municipal. Competencias.

TEMA 16.- La Provincia. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 17.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.

TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 19.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 20.- Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 21.- La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

**PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECÍFICAS.**

TEMA 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2.- Las Normas Marco de las Policías Locales. Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policía. Deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 3.- La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación. Competencias en materia de tráfico.

TEMA 4.- Circulación de vehículos (I): Lugar en la vía. Velocidad.

TEMA 5.- Circulación de vehículos (II): Prioridad de paso. Incorporación a la circulación.

TEMA 6.- Circulación de vehículos (III): Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos.

TEMA 7.- Circulación de vehículos (IV): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Ubicación de alumbrado. Advertencias a los conductores.

TEMA 8.- Otras normas de circulación: señalización.

TEMA 9.- Las multas municipales: concepto y clases. El Procedimiento sancionador.

TEMA 10.- La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 11.- El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

TEMA 12.- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad y la honestidad.

TEMA 13.- Delitos contra la propiedad.

TEMA 14.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos.

TEMA 15.- Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

TEMA 16.- Autorizaciones administrativas.

TEMA 17.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 18.- Procedimiento sancionador y recursos.

TEMA 19.- Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

--- ● ● ● ---

Número 3.804

**Ministerio de Economía y Hacienda**

*SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA*

*TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN*

**ANUNCIO**

En la reclamación nº 05/00406/93 por el concepto de RECAUDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL seguida en este Tribunal a instancia de CALBET MORCUENDE FRANCISCO se ha dictado en 23-05-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia ACUERDA: DESESTIMAR la presente reclamación, confirmando en consecuencia la Resolución impugnada de 22 de septiembre de 1993 del Director Provincial de Avila de la Tesorería General de la Seguridad Social así como el requerimiento de cuotas nº 93/579.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila a 17 de octubre de 1996.

La Secretaria Delegada, *María José Gómez García*.

--- ● ● ● ---

Número 3.842

**Ministerio de Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Antonio García Luquero, DNI.: 6.545.803 y D. José M<sup>a</sup> García García, DNI.: 6.553.791, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,9 litros/seg., en término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila), con destino a riego de 6,50 Has. sitas en la parcela 5.002, del polígono 1.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

### CARACTERÍSTICAS

**ACUÍFERO:** 17.

**CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:** Se realizará un sondeo de 200 m. de profundidad y estubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D. Juan Antonio García Luquero, DNI.: 6.545.803 y D. José M<sup>a</sup> García García, DNI.: 6.553.791.

**LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** al sitio "Camino de Rapariegos", parcela 5.002 del polígono 1, término municipal de Espinosa de los Caballeros (Ávila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 15,5. **CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 3,9.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:** 60 c.v. grupo motor bomba.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:** 6.000.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 39.000.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** riego de 6,50 Has., (sitas en la parcela 5.002. del polígono 1).

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Juan Antonio García Luquero, DNI.: 6.545.803 y D. José M<sup>a</sup> García García DNI.: 6.553.791, autorización para extraer un caudal

total continuo equivalente a 3,9 litros/seg., en término municipal de Espinosa de los Caballeros (Ávila), con destino a riego de 6,50 Has., sitas en la parcela 5.002 del polígono 1 y un volumen máximo anual de 39.000 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas

dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticio-

nario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Avila, de fecha 16 de julio de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 16 de octubre de 1996.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.879

### Ministerio de Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE DUERO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Santa María del Cubillo con domicilio en Santa María del Cubillo (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 1.113 de polígono 15, paraje "Camino Blascoeles a Maello", del término municipal de Santa María del Cubillo, en su anejo de Blascoeles (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 40 C.V., siendo la finalidad del aprovechamiento el abastecimiento de la población de Blascoeles.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Cubillo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP. 20660-AV.

Valladolid a 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.882

### Ministerio de Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz con domicilio

en C/ Iglesia, 39, Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 90 m. de profundidad y entubado de 180 mm. de diámetro en el paraje C/ Iglesia, del término municipal de Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 7,5 C.V. La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº "sin interés regional".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aldeanueva de Santa Cruz o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20261-AV.

Valladolid a 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---  
Número 3.893

### Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalon-

guilla con domicilio en Navalonguilla (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de la Garganta de Los Molinos con destino al abastecimiento de la población.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización en el cauce de una arqueta filtrante de 5,50 m. de longitud, 2,50 m. de ancho y 2,00 m. de profundidad, en el paraje "Confluencia de la Garganta de los Molinos y la Garganta de los Canalizos", del término municipal de Navalonguilla (Ávila). De dicha arqueta se deriva una tubería de PVC y 125 mm. de diámetro exterior, la cual irá convenientemente enterrada en una zanja hasta su conexión con la red general de abastecimiento existente.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,3 l/s, siendo la finalidad del aprovechamiento el abastecimiento de la población durante el verano. Las aguas así captadas se derivarán de la Garganta de Los Molinos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Navalonguilla o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.20325-AV.

Valladolid a 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.981

### Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente

#### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** Canal de Isabel II.

**C.I.F.:** Q-2817017C.

**DOMICILIO:** C/ Santa Engracia nº 125, 28003 - Madrid.

**OBJETO DE APROVECHAMIENTO:** Producción de energía eléctrica.

**CORRIENTE:** Río Aceña.

**LUGAR O PARAJE:** "Presa de la Aceña".

**CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO:** 3.000.

**DESNIVEL:** 50,95 metros.

**POTENCIA A INSTALAR:** 1.202 KW.

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA:** Peguerinos.

**PROVINCIA:** AVILA.

#### AFECCIONES A TERCEROS.

Debido a que gran parte de la infraestructura necesaria para la instalación de la minicentral ya existe y que las obras proyectadas se realizarán en su totalidad en terrenos afectos a la presa de La Aceña, no existe afección alguna a terceros.

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial de Estado" nº 103, de 30 de abril) de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1.217/1981, de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" nº 149, de 22 de junio de 1985), modificado por el R.D. 249/1988, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" nº 70, de 22 de marzo de 1988), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación,

ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 KVA., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, 25-1ª, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 29.890/95 y en la Delegación Provincial de Avila, calle Sánchez Albornoz, nº 1 donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Madrid a 10 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio de Hidrología, José Antonio Gutiérrez Rizo.

Número 4.061

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

### EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-902 DE CRUCE CON N-403 A BURGOHONDO. P.K. 0,000 AL P.K. 7,300. TRAMO: NAVALUENGA - BURGOHONDO. CLAVE: 21.-AV-10" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Burgoondo y Navaluenga; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR PAGO	FECHA	HORA
BURGOHONDO	AYTO. DE BURGOHONDO	21-11-96	10:00 a 14:00
NAVALUENGA	AYTO. DE NAVALUENGA	21-11-96	16:30 a 19:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Avila a 30 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Mario Galán Sáez.

RELACIÓN DE AFECTADOS POR LAS EXPROPIACIONES INCOADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-902 DE CRUCE CON N-403 A BURGOHONDO. P.K. 0,000 AL P.K. 7,300. TRAMO: NAVALUENGA-BURGOHONDO. CLAVE: 2.1-AV-10"

### TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO

Nº FINCA	PROPIETARIO
3	ESTANISLAO SAN NICOLAS
4	ESTANISLAO SAN NICOLAS
5	HIPOLITO FERNANDEZ
6	ANTONIO RODRÍGUEZ CASAMUEL
7	ALEJANDRO SOSA DEL PESO
10	HIPOLITO FERNANDEZ BLÁZQUEZ

**TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO**

Nº FINCA	PROPIETARIO
12	CRESENIO CALVO BLANCO
13	DOROTEA BLANCO MUÑOZ
15	HDROS. TIMOTEO DEL RIO BLANCO
16	HDROS. TIMOTEO DEL RIO BLANCO
17	HDROS. FELIX VILLAREJO CALVO
18	CEFERINO HERNANDEZ VILAR
20	HDROS. TIMOTEO DEL RIO BLANCO
21	HDROS. TIMOTEO DEL RIO BLANCO
22	HDROS. TIMOTEO DEL RIO BLANCO
23	HDS. FRANCISCO VILLAREJO HERNÁNDEZ
24	HDROS. FELIX VILLAREJO CALVO
28	VICTORIANO GARCIA
29	HDROS. SEGUNDO BLAZQUEZ HERNÁNDEZ
33	HDROS. PEDRO ALONSO PARDO
34	ÁNGEL GÓMEZ CALVO
35	HDROS. FRANCISCO LÓPEZ GONZALEZ
36	HDROS. DAMASO SAN SEGUNDO DIAZ
40	BENIGNO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
42	HDROS. SEGUNDO BLAZQUEZ HERRAEZ
44	HDROS. SOTERO VILAR BLAZQUEZ
45	ANA GONZALEZ MUNOZ
47	MANUEL BLAZQUEZ ROLLÓN
49	HDROS. SEGUNDO BLAZQUEZ HERRAEZ

Nº FINCA	PROPIETARIO
50	EUSEBIO SÁNCHEZ CALVO
51	RUFINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
52	DESCONOCIDO
57	AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO
58	EUGENIO GÓMEZ CALVO

**TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALUENGA**

Nº FINCA	PROPIETARIO
64	MARIANO PÉREZ HERNÁNDEZ
66	TOMASA PÉREZ HERNÁNDEZ
68	GREGORIO GONZÁLEZ CORRALEJO
69	DESCONOCIDO
70	Mª DEL PILAR FERNANDEZ GONZALEZ
71	VICTORIANA FERNÁNDEZ GONZALEZ
78	SANTIAGO RUEDA CARBALLO
80	EMILIO QUIROGA GÓMEZ
81	JESÚS W. RUBIO MANCEBO Y UNO
82	MIGUEL JESÚS JIMÉNEZ DIAZ
87	AGAPITO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y 3
88	FLORENTINO SÁNCHEZ ARGANDA
89	LUIS SANCHEZ GONZALEZ
90	HERMENEGILDO MANCEBO
91	HDROS. MARÍA GRANDE RUBIO
93	HDROS. MARÍA GRANDE RUBIO
94	JUAN CORRALEJO FERNÁNDEZ
107	TOMÁS CORRALEJO GRANDE
108	LUCAS ZAMORANO PÉREZ
109	JUANA HERNÁNDEZ GRANDE Y 2 MAS
110	ANASTASIO MANCEBO GRANDE
117	JUAN CORRALEJO FERNÁNDEZ
118	HDROS. MARÍA GRANDE RUBIO
120	HDROS. MARÍA GRANDE RUBIO
126	VIDAL DEL TORO
127	JESÚS W. RUBIO MANCEBO Y UNO
128	MARCELO ZAMORANO PÉREZ
131	BELARMINO PUENTE ALAMEDA
133	CAMILO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
134	BELARMINO PUENTE ALAMEDA
135	BELARMINO PUENTE ALAMEDA
136	JOSE ANTONIO GARCÍA GRANDE Y 3 MAS
139	PEDRO GRANDE SÁNCHEZ
141	GREGORIO GONZÁLEZ CORRALEJO
144	RAMON SUÁREZ GRUA

Número 3.848

**T.S.J. de Castilla y León.-  
Burgos****ACUERDO**

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9 de octubre de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el

Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Ávila.

Población: Becedas; Cargo: Titular; Nombre: Angel Izquierdo Martín.

Población: Becedas; Cargo: Sustituto; Nombre: Benigno Rasillo Morales.

Población: Navalperal de Tormes; Cargo: Sustituto; Nombre:

Francisco Javier Ruiz Sánchez.

Población: S. Martín de la Vega del Alberche; Cargo: Sustituto; Nombre: Domitila Blanco Sánchez.

Población: Santo Tomé de Zabarcos; Cargo: Titular; Nombre: Práxedes Jiménez Muñoz.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publica-

ción de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 9 de octubre de 1996.

El Secretario de Gobierno,  
*Antonio Martínez Villanueva.*

--- • • • ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 4.001

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

#### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio con el nº 292/96 a instancia de Entidad Mercantil Garrayo, S.L., con nº CIF B-78422367, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca siguiente: "RUSTICA: Tierra en término de Avila, a Sancti Spíritus, Vega de Santo Tomás, de cinco Has. setenta y seis As. y ochenta Cas. que linda: Este, propiedad de D. César Jiménez Arenas; Sur, camino del Cerezo; Oeste, Vereda de las Mozas, y Norte, resto de la finca matriz, hoy Ciudad Deportiva".

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al nº 9.222-N, a los folios 11 del tomo

1.490 (L. 321) y 20-21 Tomo 1.618 (L. 388).

La finca descrita pertenece a la entidad solicitante, ("GARROYO, S.L."), en virtud de compraventa efectuada a la Cía. Mercantil Mumarpí, S.A., en Avila el día 8-V-91, ante el notario D. Antonio Oliveira Santos, con el nº 504 de su protocolo.

En la inscripción del registro figura una superficie de 5 Hs., 76 As. y 80 Cas. Dicha extensión es inferior, a la que efectivamente tiene la finca. Según mediciones recientes, practicadas por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, resulta que la superficie exacta de la misma es de 58.985,16 m/2. es decir, 5 Has., 89 As., 85 Cas. y 16 dm/2, existiendo una diferencia de 1.305,16 m/2 entre la superficie inscrita y la que efectivamente tiene la finca.

La inscripción real y actual de la finca antes descrita es la siguiente.

RUSTICA, (hoy en suelo Urbanizable No Programado en aplicación del R.D. Ley 5/96, Urbanizable Programado), tierra en término de Avila a Sancti Spíritus, Vega de Santo Tomás, de 58.985,16 m/2 (5 Has., 89 As., 85 Cas. y 16 dm/2), que linda: Este, propiedad de D. César Jiménez Arenas; Sur, camino del Cerezo; Oeste, Vereda de las Mozas (en parte con Ciudad Deportiva), y Norte, resto de la finca matriz, hoy Ciudad Deportiva, y también en la actualidad con terreno público y edificios señalados con los núms. 12-3 y 12-4 de la Avda. de la Juventud y calles o accesos interiores existentes entre dichos edificios".

Se halla catastrada a nombre de la Diputación Provincial de Avila, no coincidiendo la superficie que figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la que realmente tiene la finca.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expresados, y a su herederos y causahabientes si les hubiere, así

como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo además, el presente, como citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 23 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- • • • ---

Número 4.069

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

#### EDICTO

*Dª Mª Teresa Santos Gutiérrez acctal. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,*

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 358/95 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 2.993.570 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra D. Antonio García Fernández y Dª Felisa Díaz Rubiano, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de diciembre de 1996, 20 de enero y 20 de febrero de 1997, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados

en 6.200.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0290-0000-17-358/95, del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados, la finca no figura inscrita y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

#### Bienes objeto de la subasta

UNICO: Finca urbana: Vivien-  
da sita en El Tiemblo (Ávila), en  
la C/ La Nava nº 1. Linda norte,  
calle La Nava; sur, este y oeste,  
predios medianeros. Referencia  
catastral 2648045.

Tasada en SEIS MILLONES

DOSCIENTAS MIL PESETAS  
(6.200.000 Ptas).

Dado en Avila a 4 de octubre  
de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.073

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
ÁVILA

#### EDICTO

*D. Antonio Dueñas Campo,  
Magistrado Juez del Juzgado de 1ª  
Instancia Nº Tres de Ávila,*

#### HACE SABER

Que conforme ha sido acordado en resolución del día de la fecha, dictada en Expediente de Jurisdicción Voluntaria nº 314/95, seguido a instancia de Dª Marcelina Muñoz Muñoz sobre enajenación de bienes del incapaz D. Ignacio Muñoz Muñoz, se anuncia la venta en pública subasta y por término de treinta días que tendrá lugar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE, a las 12,30 H.

“FINCA RÚSTICA.- UNA TERCERA PARTE PROINDIVISO de una finca rústica, nº 18 del plano de Concentración Parcelaria, secano, en término de Velayos, provincia de Ávila, al sitio de los Toscales, que linda: Norte y Oeste, con la nº 16 de D. Helio Muñoz; Sur y Este, con camino. Tiene una extensión superficial de cuatro Hectáreas, cuarenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.135, Folio 125, Finca 1.356.

La citada finca ha sido tasada en 1.000.000 de Ptas., sirviendo dicha cantidad de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-0000-49-0314/95 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación expedida por el Registro de la Propiedad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Avila a 4 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.921

*Ayuntamiento de San Esteban  
del Valle*

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento aprobó el Padrón Fiscal de contribuyentes de Agua del primer semestre de 1996 en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996.

Según establecen los artículos 108 LRBR y 14.4 LRHL, contra las liquidaciones tributarias contenidas en el citado padrón fiscal podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es

expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

c) No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por otra parte, la notificación del lugar, plazo y forma como deberán ser satisfechas las deudas tributarias se publicará oportunamente por el Servicio de Recaudación.

San Esteban del Valle, a 21 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

--- ● ● ● ---

Número 3.927

*Ayuntamiento de El Hornillo*

## ANUNCIO

Desafectados como bienes de dominio público destinados a servicio público los siguientes inmuebles:

Antiguas Viviendas de los Srs. Maestros. Situadas en la Plaza de la Fuente, linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento, Sur con Plaza de la Fuente, Este con calleja del Arroyo y Oeste con terrenos del Ayuntamiento. Edificio que consta de dos plantas y desván. Calificado como de Dominio Público destinado a Servicio Público.

Patio y leñeras de las viviendas anteriores.

Aparecen inscritos con los números 9 y 10 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Desafectándolos del dominio público servicio público, quedando calificados como patrimoniales, según acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 22 de octubre de 1996, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En El Hornillo, a 23 de octubre de 1996.

El Alcalde, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.926

*Ayuntamiento de Navalvenga*

## ANUNCIO

### PUBLICIDAD DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 Reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 124.1 del RDL 781/86 de 18 de abril, se hace público que por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navalvenga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996 ha sido adjudicada el siguiente contrato de obras:

—Obra: Reforma y acondicionamiento de local para Centro Social-Hogar del Jubilado.

—Adjudicatario: Construcciones Navalvenga, S.L.

—Importe: 8.290.696 pesetas, impuestos incluidos.

—Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin publicidad por razones de urgencia.

Navalvenga, a 24 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.928

*Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos*

## ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Pre-

supuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación.** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santo Tomé de Zabarcos, a 18 de octubre de 1996.

El Presidente, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.793

*Ayuntamiento de Muñotello*

## EDICTO

Por parte de OVIVALLE, C.B., representada por D. Manuel Hernández Hernández se ha solicitado licencia para construcción de "Nave agraria para almacenamiento de producción forrajera", en la parcela 5.522 del polígono 2 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Muñotello a 15 de octubre de 1996.

El Alcalde, *ilegible*.